



**Oficio:**  
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:**  
SG/130.2.2/001302/19

**Bitácora:**  
10/AS-0578/04/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
27 de Mayo de 2019

**EJIDO SALTO DE CAMELLONES**  
**CALLE EVERARDO GÁMIZ 119**  
**COLONIA DEL MAESTRO**  
**DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 25 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 07 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 15 de Mayo de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 29 de Abril de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE NÚMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PORVENIR	Santiago Papasquiaro	Durango	EJIDO SALTO DE CAMELLONES

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	371708	2764659
2	373463	2767766
3	375530	2766430
4	371802	2764598



**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE NÚMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	31/12/33





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
(MMOBI)

**Oficio:**  
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

**Folio:**  
SG/130.2.2.001302/19

**Bitácora:**  
10/AS-0578/04/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
27 de Mayo de 2019

PORVENIR					
----------	--	--	--	--	--

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE NÚMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PORVENIR	440	427.23	288.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE NÚMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PORVENIR	288.67 ( doscientos ochenta y ocho punto sesenta y siete )	16054.52 ( dieciseis mil cincuenta y cuatro punto cincuenta y dos )

Nombre del predio: LOTE NÚMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PORVENIR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/05/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	161.58	531.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19 - 31/12/19	Otras hojosas	161.58	260.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19 - 31/12/19	Pinus muerto	161.58	295.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19 - 31/12/19	Pinus spp.	161.58	4298.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	27/05/19 - 31/12/19	Quercus spp.	161.58	3218.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	127.09	86.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Otras hojosas	127.09	315.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	127.09	122.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	127.09	4878.09	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	127.09	2046.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 24/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO





**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
SG/130 2.2.2/001302/19

**Bitácora:**  
10/AS-0578/04/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
27 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LOTE NÚMERO 1 DEL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO EL PORVENIR	P-10-032-POR-003/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El





**Oficio:**

Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**

SG/130.2.2.2/001302/19

**Bitácora:**

10/AS-0578/04/19

**Lugar:**

Durango

**Fecha:**

27 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá enriquecer 2.00 hectáreas por año en 2019 y 2020 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados. También deberá establecer presas filtrantes de piedra acomodada con 15.00 metros cúbicos en total en el año 2019, por lo que respecta a la construcción de brechas cortafuego, deberá realizarlo con 0.20 kilómetros por año en 2019 y 2020. Posteriormente deberá rehabilitarlas anualmente durante todo el ciclo de corta.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus oocarpa, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Quercus coccolobifolia, Quercus crassifolia, Quercus depressipes, Quercus sideroxyla, Quercus grisea, Quercus emoryi, Quercus laeta, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Alnus acuminata, Alnus jorullensis, Alnus firmifolia y Arbutus xalapensis.
16. Deberá segregar del aprovechamiento 14.79 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres y 11.06 hectáreas para la protección de vegetación ribereña.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL





**Oficio:**  
Autorización de  
Aprovechamiento de Recursos  
Forestales Maderables en  
Terrenos Forestales o  
Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios  
particulares

**Folio:**  
SG/130.2.2/001302/19

**Bitácora:**  
10/AS-0578/04/19

**Lugar:**  
Durango

**Fecha:**  
27 de Mayo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
**TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.  
Presente.  
UCODEFI TOPIA S. C. Responsable Técnico. Presente.  
Archivo.

JLCCG/AGUCH/EVR



